

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00500

En atención a las sendas respuestas emitidas por Bancolombia S.A.¹ en las que indicó que no se aplicó la medida de embargo comunicada en oficio N°1145, ya que no se especificaba el valor del embargo, por secretaría ofíciase a la referida entidad, REQUIRIÉNDOLA para que, de estricto cumplimiento a lo ordenado, ya que en el citado oficio sí se determinó el límite del embargo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 045 fijado el 9 DE ABRIL DE 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba673eb868f02c2a72de2f0d73de0de050ab4fd81c728c797e00a40dc30cb93**

Documento generado en 08/04/2024 04:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

¹ Archivos 010 a 012